Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) zAftriXQ4MiR9DMmsbtq

Decreto número: 2020/164

DECRETO

Expediente: ARENALES2020/699

Extracto: Contrato menor servicio acondicionamiento Pino Vicentillo

DECRETO.-

Con relación al expediente de contratación menor del servicio de Acondicionamiento Pino Vicentillo, con un presupuesto de 4.932,93 euros, y un plazo de ejecución 10 días, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por Alcaldía, de fecha 04/06/2020

2º. Informe emitido por esta Alcaldía, de fecha 04/06/2020.

3º. Informe de Intervención de fecha 04/06/2020, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de Acondicionamiento Pino Vicentillo, al contratista EDEN JARDINERIA Y PAISAJISMO, S.L.U, NIF B-13475157, por un importe de 4.076,80. IVA: 856,13. Total: 4.932,93 euros, y con un plazo de ejecución de DIEZ [*días*]

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171.21000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. José Alcañiz de la Guía, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Arenales de San Gregorio a junio de 2020

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Firmado por Alcalde Ivan Olmedo Perez el 05/06/2020

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 05/06/2020

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) zAftriXQ4MiR9DMmsbtq